

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 105  
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 06 y 07 NOVIEMBRE DE 2021”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO**

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
  - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
  - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
  - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

**En mérito a lo expuesto,**



SC-CER657815



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

[www.indesa.gov.co](http://www.indesa.gov.co)

Tel: 288 01 26



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al señor FELIPE HURTADO, del equipo SAN ANTONIO de la categoría PREJUVENIL, con CINCO (5) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor MIGUEL A. QUINTERO, del equipo AGUILAS F.C. de la categoría PREJUVENIL, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al señor SAMUEL GONZALEZ, del equipo ACADEMIA F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.


**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al señor LUIS GALLO, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB 50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA**  
Gerente INDESA



**JORGE IGNACIO MELASQUEZ**  
Miembro comité disciplinario.

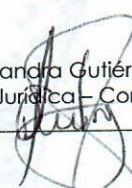


**ALEJANDRO MONTOYA GRANADA**  
Miembro comité disciplinario -  
Suplente.



**ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ**  
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada  
Asistente Área Jurídica - Contratista  
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marín  
Asesora Jurídica - Contratista  
Firma: 



SC-CER657815

Revisó: Jorge Alberto Álvarez  
Coordinador de torneos - Contratista  
Firma: 



TODOS SOMOS  
**SABANETA**  
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur  
CI 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia  
www.indesa.gov.co  
Tel: 288 01 26

